



**APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS:  
"2º LLAMADO ASISTENCIA TÉCNICA E  
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD  
DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO  
DE CEREZA", ID: 5043-25-LE18".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 50641**

QUILLÓN, Diciembre 28 de 2018

**VISTOS:**

1. Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa.
2. Decreto Alcaldicio N°4.650, de fecha 06.12.2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA"**.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°050 de fecha 17.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N°19.886;
6. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
9. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018.
10. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 08.05.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio N°                      de fecha                      de                      del 2018.-

**DECRETO:**

1. **APRUEBA CONTRATO** suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier y la Empresa **SOCIEDAD AGROCOMERCIAL E INVERSIONES DELSUR LTDA.**, Rut N°76.153.123-9, representada por Don Alfredo Zenteno Figueroa, Rut N°10.868.068-7, de la Licitación Pública denominada **“ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA”**.
2. El monto asignado para esta contratación es de **\$5.599.996.-** (Cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) Impuestos Incluidos, pagaderos en una cuota de acuerdo a lo estipulado en el contrato precedente, los que se imputaran al ítem **215 22 08 999 001 SP 02**, “Bienes y Servicio de Consumo – Servicios Generales – Otros Servicios”, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



NSV/mca.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dpto. O.D.E.L.
- Archivo.





**CONTRATO**  
**"2º LLAMADO ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACION DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA", ID: 5043-25-LE18"**

En Quillón, a 28 días del mes de Diciembre del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad Nº [REDACTED] con domicilio en calle 18 de septiembre #250 comuna de Quillón, y la empresa contratista "Sociedad Agrocomercial e Inversiones DELSUR Limitada, RUT Nº 76.153.123-9", cuyo representante legal es DON ALFREDO ZENTENO FIGUEROA, RUT: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato para la ejecución de "ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA":

**PRIMERO** :La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio Nº 4650 de fecha 06 de diciembre del 2018, que aprueba las bases y llamado a licitación pública propuesta denominada "ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA":", Decreto que se entiende forma parte integrante del contrato.

**SEGUNDO** : El 19 de diciembre se realiza la evaluación por parte de la comisión conformada para este fin por, Regina merino Paredes, Desarrollo Agrícola, Gerardo Vásquez Navarrete, Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, Roberto Venegas Ocampo Jefe de Gabinete y Edgardo Carlos Hidalgo Varela como Secretario Municipal, Ministro de Fe y adjudicándose a la empresa "ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA".

**TERCERO** : Con fecha 27 de diciembre 2018, mediante decreto alcaldicio Nº 5030 se adjudica Licitación Pública ID: 5043-25-LE18.

**CUARTO** :La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, Alcalde (s) Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad Nº 9.334.459-6 , y la empresa contratista "Sociedad Agrocomercial e Inversiones DELSUR Limitada, RUT Nº 76.153.123-9", cuyo representante legal es DON ALFREDO ZENTENO FIGUEROA, RUT: 10868068-7, en adelante , **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por las Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, contrato, oferta presentada por el oferente, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

La ejecución productos se hará según siguientes propuesta:

Nº Ítem	Características	Temario/Detalles implementación
5.1.-Asistencia técnica	5.1.1.- CLASES TEÓRICAS: A lo menos 4 horas cronológicas, para 20 productores.	- Buenas Prácticas de Manufacturas y Normas - de Higiene y Calidad en base a norma HACCP.



5.2.-	5.2.1.- CLASES PRÁCTICAS: A lo menos 4 horas cronológicas, para 20 productores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendación de los procesos de despalillación y descarozado de fruta.</li> <li>- Aplicación de solución de metabisulfito de sodio(o similar) y un agente endurecedor a Cerezas fresca de la variedad paloma.</li> <li>- Protocolo de medición de calidad en proceso y envasado.</li> </ul>
5.3.- Implementación	<p>5.3.1.- La empresa deberá disponer de la implementación necesaria para desarrollo del proceso del sulfitado en forma adecuada.</p> <p>Dicha implementación, se deberá dispone en el centro de acopio del sector de La Gloria (Los que deberán quedar para su uso futuro por parte de los beneficiarios):</p>	<p>5.3.1.1.- Detalles implementación Materiales de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantes desechables (200 unidades).</li> <li>- Cubre pelo (200 unidades).</li> <li>- Mascarilla (200 unidades).</li> <li>- Cuchillos (4 Unidades).</li> <li>- Tabla de picado de teflón (2 unidades).</li> <li>- Fuentes de acero inoxidable (4 unidades).</li> <li>- Basurero abre fácil (2 unidades).</li> <li>- Pala Basura (1unidad).</li> <li>- Coladores de acero (2 unidades).</li> <li>- Jarros de acero (2 unidades).</li> </ul> <p>5.3.1.2 Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Balanza electrónica hasta 150kg (1 unidad).</li> <li>- Balanza electrónica hasta 1000 gr (1 unidad).</li> <li>- Olla de acero inoxidable de 25 lt (1 unidad).</li> <li>- Olla de acero inoxidable de 40 lt (1 unidad).</li> <li>- Ollas de acero inoxidable de al menos 100 lt(3 unidad).</li> <li>- Refractómetro baja (1 unidad).</li> <li>- Refractómetro alta (1 unidad).</li> <li>- Estanque de plástico de 700 litros) (1 Unidad).</li> <li>- Descorazonador manual de cerezas (10 unidades).</li> <li>- Mesón de acero inoxidable de 180x60x90 (2 unidades).</li> </ul> <p>5.3.1.3 Insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metabisulfito al menos 15 kg.</li> <li>- Ácido Ascórbico al menos 1 kg.</li> <li>- Ácido Cítrico al menos 1 kg.</li> <li>- Benzoato de sodio al menos 1 kg.</li> <li>- Sorbato de potasios al menos 1 kg.</li> <li>- Azúcar al menos 100 kg.</li> <li>- Frascos de 341 cc al menos 500 Unidades con tapa.</li> <li>- Frascos de 200 cc al menos 500 unidades con tapa.</li> <li>- Cajas cosecheras blancas <math>\frac{3}{4}</math> nuevas al menos 122 unidades.</li> </ul>

**QUINTO** : El Contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, en un plazo de ejecución hasta dentro del plazo para la ejecución del,





servicio, en todos sus detalles será propuesto por el oferente dentro de un plazo no superior a 30 días corridos a partir de la fecha de contratación

**SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$5.599.996(Cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis mil pesos, IVA incluido), sin reajuste ni intereses, suma alzada, por concepto de "ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA". El cual está a cargo la Ilustre Municipalidad de Quillón. Los estados de pago serán:

El precio del contrato se cancelara en un solo estado de pago, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE, previo informe del I.T.S de cada uno de los componentes.

**ESTADO DE PAGO:** Equivalente al 100% de la oferta económica, se debe considera a lo menos la entrega a plena conformidad delos productos y servicios descrito en siguiente producto descrito en punto los 5.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor, dirigido al alcalde de la comuna, solicitando el estado de pago.
- B. Informe del I.T.S. Indicando que se ha ejecutado el 100% de la ejecución de la presente licitación, programas por la etapa en el plazo correspondiente.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de Septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- D. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes, si corresponde por plazo ofertado.
- E. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

**SÉPTIMO** : En relación al punto anterior y mediante el presente acto, se ratifica la relación contractual existente entre la empresa contratista "Sociedad Agrocomercial e Inversiones DELSUR Limitada, RUT N° 76.153.123-9", cuyo representante legal es DON ALFREDO ZENTENO FIGUEROA, RUT: 10868068-7y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, de la firma de este contrato 28 de diciembre 2018, momento en que comienza la ejecución del. Programa ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA"

Se deja constancia que la ejecución de la iniciativa que se encomiendan en el presente instrumento, en virtud de la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Quillón, comenzaron a ejecutarse a partir del xxxx2018. Sin perjuicio de una posible materialización de la relación contractual con posterioridad.

**OCTAVO** : El pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de los documentos solicitados en el Artículo 18 de las BAE y acorde a lo señalado en el artículo SEXTO del presente contrato.

La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.

**NOVENO** : La ejecución de la obra será supervisada por la Inspectora Técnico de Obra (I.T.O.), Srta. Nicole Sepulveda Valdebenito, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes así como los problemas que se deriven de su aplicación durante la realización de las iniciativas mandatadas, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este acto un Deposito a la Vista del Banco de Chile, N° de Cuenta 2600100, N° de Documento 019266-1, para el "Fiel Cumplimiento de Contrato ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DEMOSTRATIVA PARA EL SULFITADO DE CEREZA" por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, es decir \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil pesos), emitida con una vigencia del plazo contractual aumentado en, a lo



menos, 90 días a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0. Tal cual lo indica el punto N° 17 de las BAE.

**DÉCIMO PRIMERO :** Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 22 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO :** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 22 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

**DÉCIMO TERCERO :** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**ALFREDO ZENTENO FIGUEROA**  
Rep. Legal  
El Contratista



  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (s)

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**OAB/rmp/ep**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo SECLAN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Desarrollo Local
- Depto. de Control